CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
18.1511.0002623.0000	(CAUCION/ FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — Documento:

Domicilio: AV. CESAR GIANOTTI C/ JOSE ASUNCION — Localidad: HERNANDARIAS

Tomador: WALDERMAR GIMENEZ BENITEZ — Documento: 3253904

Domicilio: CALLE QUEBRACHO C/ AVDA. LAS ACASIAS — Localidad: HERNANDARIAS

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
09/03/2021	00:00 hs de 09/03/2021	24:00 hs de 09/08/2021	150	Gs. 9.735.722

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.-	
Prima	454.545
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	500.000

Esa Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res Nº 5 Acta 80 De Fecha: 29/04/1976

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0011	Res. Nº 217/97	Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 500.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/11/2019	500.000
TOTAL:		500.00

CONFIGURACION DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza por parte del asegurado a la compañia de Seguros, esta supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la clausula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por part del asegurado.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISOR DE CAPITAL ABIERTO

Eduardo Javier Benitez Haedo
Gerente General
ASEPASA
EMISOR DE CAPITAL ABIERTO